

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS

RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS

BASE LEGAL

En el marco de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...) "

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre



www.epaa-pinas.gob.ec

DIRECCIÓN: Av. Héroes de Panupali y Loja / Telf.: 07-2975109 /E-mail: empresa@epaa-pinas.gob.ec

EPAA-P

remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos

o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

ACTA Nro. 004-EPAA-P-RDC-2026

**ACTA DE CONSULTA CIUDADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
AÑO 2025**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS –
EPAA-P**

En la ciudad de Piñas, cantón Piñas, provincia de El Oro, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis, siendo las 15h30, en la Biblioteca Municipal del cantón Piñas, se reunieron los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Piñas y el equipo delegado de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Piñas —EPAA-P—, con la finalidad de desarrollar el espacio de consulta ciudadana correspondiente al proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025.

La presente reunión se desarrolló en el marco de las fases del proceso de Rendición de Cuentas, con el propósito de receptar las inquietudes, preguntas y requerimientos de la ciudadanía respecto a la gestión institucional ejecutada durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2025.

Es importante dejar constancia de que la EPAA-P solicitó que las reuniones correspondientes al proceso de Rendición de Cuentas se desarrollen de manera conjunta con los delegados de la empresa y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Piñas, con la finalidad de aprovechar adecuadamente el espacio de participación y evitar convocatorias duplicadas a los miembros del Sistema de Participación Ciudadana y ciudadanía participante.

Una vez instalada la reunión, se dio a conocer el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión a cargo de la Abg. María del Carmen Barnuevo, Secretaria General del GAD Municipal de Piñas, delegada por la máxima autoridad.

La apertura de la reunión estuvo a cargo de la Abg. María del Carmen Barnuevo, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Piñas, quien intervino en calidad de delegada de la máxima autoridad municipal.

Durante su intervención, la Abg. Barnuevo dio la bienvenida a los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, delegados institucionales y ciudadanía asistente, resaltando la importancia de este espacio como mecanismo de participación, transparencia y control social dentro del proceso de Rendición de Cuentas.

Asimismo, explicó que el desarrollo de la consulta ciudadana constituye una etapa fundamental del proceso, ya que permite que la ciudadanía plantee preguntas,



www.epaa-pinas.gob.ec

DIRECCIÓN: Av. Héroes de Panupali y Loja / **Telf.:** 07-2975109 / **E-mail:** empresa@epaa-pinas.gob.ec

EPAA-P

inquietudes o temas de interés sobre los cuales las instituciones públicas deben informar, aclarar y rendir cuentas de manera oportuna, clara y responsable.

De igual manera, se dejó indicado que el espacio se desarrollaría de forma articulada entre el GAD Municipal de Piñas y la EPAA-P, considerando que la empresa pública participa como entidad adscrita y su gestión guarda relación directa con la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado del cantón.

2. Desarrollo del espacio de consulta ciudadana.

Posteriormente, se dio inicio al desarrollo del espacio de consulta ciudadana, el cual tuvo como finalidad receptar las preguntas formuladas por la ciudadanía respecto a la gestión institucional de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Piñas —EPAA-P—, correspondiente al año fiscal 2025.

Para el cumplimiento de esta actividad, se acordó realizar la jornada de recepción de preguntas ciudadanas el día viernes 29 de abril de 2026, desde las 15h30 hasta las 19h00, en la Biblioteca Municipal del cantón Piñas, considerando que dicho espacio brindaba mejores condiciones de comodidad, acceso y facilidad para la ciudadanía.

Asimismo, se recomendó efectuar la difusión correspondiente a través de diferentes medios de comunicación, tales como flyers, cuñas radiales, comunicados institucionales y otros canales de información, con el propósito de que la ciudadanía conozca oportunamente la actividad y pueda participar de manera activa en el proceso de Rendición de Cuentas.

Durante el desarrollo de la jornada, los delegados institucionales orientaron a los ciudadanos participantes respecto al alcance del proceso, indicando que las preguntas debían relacionarse con la gestión ejecutada durante el año fiscal 2025 y con las competencias propias de cada institución.

En lo correspondiente a la EPAA-P, se receptaron preguntas ciudadanas relacionadas con la dotación de agua potable a comunidades y la utilización del presupuesto disponible para el servicio a la comunidad. Dichas inquietudes fueron atendidas oportunamente por los delegados de la empresa, conforme a la información institucional disponible.

Las preguntas ciudadanas identificadas para la EPAA-P fueron las siguientes:

Nro.	Pregunta ciudadana	Respuesta institucional preliminar
1	¿En el año 2025, a cuántas comunidades se les dotó de	Durante el año 2025, la EPAA-P dotó de agua potable a la comunidad de La Mesa.



www.epaa-pinas.gob.ec

DIRECCIÓN: Av. Héroes de Panupali y Loja / Telf.: 07-2975109 / E-mail: empresa@epaa-pinas.gob.ec

EPAA-P

	agua potable por parte de la empresa?	
2	¿El presupuesto que estaba disponible en el año 2025 fue utilizado en su totalidad para el servicio de la comunidad?	Para la comunidad se contó con un presupuesto de USD 121.431,82, del cual se devengó USD 102.233,90. Esto representa una ejecución aproximada del 84,19 % del presupuesto disponible.

Respecto a la segunda pregunta, se explicó que el presupuesto disponible para la comunidad fue ejecutado en su mayor parte, alcanzando una ejecución aproximada del 84,19 %, quedando un saldo no devengado equivalente al 15,81 %. Esta información fue proporcionada de manera preliminar, con base en los datos institucionales disponibles para el proceso de Rendición de Cuentas.

Los delegados de la EPAA-P dieron respuesta oportuna a las preguntas planteadas por la ciudadanía, procurando utilizar un lenguaje claro y comprensible, a fin de garantizar que los asistentes puedan conocer y comprender la gestión realizada por la empresa durante el año fiscal 2025.

Asimismo, se dejó constancia de que las preguntas receptadas serán incorporadas dentro del proceso institucional de Rendición de Cuentas, a fin de que consten como parte de los insumos ciudadanos considerados para la elaboración, presentación y socialización del informe correspondiente.

3. Clausura.

Una vez concluida la recepción de preguntas ciudadanas y atendidas las inquietudes correspondientes a la EPAA-P, se procedió a la clausura del espacio de consulta ciudadana.

Se agradeció la participación de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, ciudadanía asistente, delegados municipales y representantes de la EPAA-P, destacando que estos espacios permiten fortalecer la transparencia institucional, el acceso a la información pública y la participación activa de la ciudadanía en la evaluación de la gestión pública.

Finalmente, se reiteró el compromiso de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Piñas de continuar participando en las fases correspondientes del proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025, garantizando la entrega de información clara, verificable y oportuna a la ciudadanía.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 19h00, dejando constancia de lo actuado para los fines pertinentes.

Piñas, miércoles 29 de abril de 2026.



Ing. Jessica Torres
TÉCNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA
ENCARGADA INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS EPAA-P



www.epaa-pinas.gob.ec

DIRECCIÓN: Av. Héroes de Panupali y Loja / Telf.: 07-2975109 / E-mail: empresa@epaa-pinas.gob.ec

EPAA-P